RESOLUCION No. 580
(15 de julio de 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL N° SA-SIP-2026-004

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PUERTO RICO CAQUETA

En uso de las facultades Constitucionales y Legales especialmente las contempladas en los artículos 2° y 311 de la Constitución Política, en la Ley 80 de 1993 artículos 3 y 11 numeral 3° literal b, la Ley 1150 de 2007 el Decreto 1082 de 2015,

y

CONSIDERANDO:

El artículo 2° de la Constitución Nacional, establece que son fines esenciales del estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

En consecuencia y de conformidad con lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones, para ello, las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que en cumplimiento de lo dispuesto por la ley 80 de 1993, se ha realizado el análisis de conveniencia y oportunidad (estudios previos) en la forma dispuesta por el artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto 1082 de 2015.

Que el día 09 de junio de 2026, se publicó junto a los estudios y documentos previos, el proyecto de Pliego de Condiciones y el aviso de convocatoria a través de la modalidad de Selección Abreviada – Subasta Inversa Presencial.

Que el presupuesto oficial estimado para esta contratación asciende a la suma de: CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS ($120.000.000) MCTE, amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP N° 220 del 26 de mayo de 2026, expedido por la Secretaría de Hacienda municipal

Que dentro del plazo para recibir observaciones al proyecto de pliegos se recibieron observaciones, las cuales fueron contestadas y publicadas en la plataforma SECOP II.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio por medio de Resolución Administrativa N° 0495 del 19 de junio de 2026, ordenó la apertura del proceso y designó el comité evaluador dentro del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA PRESENCIAL N° SA-SIP-2026-004. El cual tiene por objeto la “SUMINISTRO DE LÁMPARAS SOLARES Y LUMINARIAS PARA EL MEJORAMIENTO DEL ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE PUERTO RICO CAQUETÁ”

Que, de acuerdo al cronograma establecido, el día 26 de junio de 2026 hasta las 07:00 a.m. venció el plazo para la presentación de ofertas, recibiéndose una (1) propuesta, así:

RESOLUCION No. 580
(15 de julio de 2026)

PROPONENTE
EMERSON COLLAZOS FLOREZ CC N° 1.117.534.844

Que, mediante Informe de evaluación definitivo de requisitos habilitantes, el cual fue publicado el día 05 de junio de 2026, el comité evaluador concluyo lo siguiente:

No.	PROPONENTE	REQUISITOS HABILITANTES DE CAPACIDAD			RESULTADO INFORME DE EVALUACIÓN
		JURIDICA	TECNICA Y DE EXPERIENCIA	FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	
1	EMERSON COLLAZOS FLOREZ	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO

En consecuencia, a lo anterior el oferente subsanó dentro del término, por lo cual la entidad profirió el informe final de evaluación así;

No.	PROPONENTE	REQUISITOS HABILITANTES DE CAPACIDAD			RESULTADO INFORME DE EVALUACIÓN
		JURIDICA	TECNICA Y DE EXPERIENCIA	FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	
1	EMERSON COLLAZOS FLOREZ	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

Que, al cumplir con la totalidad de los requisitos consagrados en el pliego de condiciones, el comité evaluador recomendó al ordenador del gasto adjudicar el proceso al único oferente presentado.

Que, durante el plazo previsto para la presentación de observaciones al informe de evaluación no se recibieron objeciones de ningún tipo.

Que los numerales 4 y 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa, del Decreto 1082 de 2015 determinan que:
"*4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.*
5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa."

Que habida cuenta, en el desarrollo del proceso de Selección Abreviada Mediante Subasta Inversa Presencial N° SA-SIP-2026-004, se recibió una única oferta y que como consecuencia de tal hecho factico se dan las condiciones estipuladas en el numeral 4 ibídem.

RESOLUCION No. 580
(15 de julio de 2026)

Que una vez verificada la oferta presentada por el único oferente EMERSON COLLAZOS FLOREZ., la misma cumple con la ficha técnica correspondiente al proceso de Selección Abreviada Mediante Subasta Inversa Presencial N° SA-SIP-2026-004, y el valor asciende a la suma de CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS ($120.000.000) MCTE, es decir el valor ofertado es inferior la disponibilidad presupuestal.

Que, como consecuencia de lo anterior, se cumple con las condiciones establecidas en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa, del Decreto 1082 de 2015.

Que, cumplidos los requisitos legales, reglamentarios y los señalados en los pliegos de condiciones, el municipio de Puerto Rico Caquetá debe proceder a la adjudicación de la Selección Abreviada Mediante Subasta Inversa Presencial N° SA-SIP-2026-004, cuyo objeto es "SUMINISTRO DE LÁMPARAS SOLARES Y LUMINARIAS PARA EL MEJORAMIENTO DEL ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE PUERTO RICO CAQUETÁ".

Que, en mérito de lo expuesto, este despacho:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ADJUDICAR el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA PRESENCIAL N° SA-SIP-2026-004, cuyo objeto es **"**SUMINISTRO DE LÁMPARAS SOLARES Y LUMINARIAS PARA EL MEJORAMIENTO DEL ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE PUERTO RICO CAQUETÁ**,** por el valor de CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS ($120.000.000) MCTE, al oferente EMERSON COLLAZOS FLOREZ identificado con CC N° 1.117.534.844 de Florencia Caquetá.

ARTICULO SEGUNDO: Ordénese expedir el certificado de Registro Presupuestal para dar cumplimiento al objeto de la presente CONVOCATORIA, por valor de CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS ($120.000.000) MCTE, bajo los siguientes rubros:

Rubro	Fuente	Programa	Ind producto	Valor	N° y fecha de CDP
2.3.2.02.01.004- Productos metálicos, maquinaria y equipo	1.3.3.3.14- R.B. IMPUESTO DE ALUMBRADO PÚBLICO	2102- Consolidación productiva del sector de energía eléctrica	210201300- Redes de alumbrado publico mejoradas	$120.000.000,00	CDP N° 220 del 26 de mayo de 2026
VALOR TOTAL				$120.000.000,00	

ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR el contenido de la presente Resolución en la página Web del Portal Único de Contratación SECOP www.contratos.gov.co, para el conocimiento y control de la ciudadanía en general.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno por la vía gubernativa, de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 77 de la ley 80 de 1993 y el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

RESOLUCION No. 580
(15 de julio de 2026)

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución Administrativa rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y NOTIFIQUESE

Dado en Puerto Rico Caquetá, a los quince (15) días del mes de julio de 2026.

ORIGINAL FIRMADO

PANELAS ROBINSON ANZOLA BOLAÑOS
Alcalde Municipal